



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es



Por la presente nos complace comunicarle que hoy día 20 de octubre se ha publicado en el DOGV la **Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2020 las subvenciones a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura.**

A través de esta convocatoria la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática impulsa una nueva línea de subvenciones a actuaciones que fomenten la sostenibilidad medioambiental, social y económica en la arquitectura y apuesten por la innovación como catalizador de una transición responsable que redunde en la mejora de la calidad de los espacios que habitamos garantizando el respeto al medioambiente y el bienestar de las personas sin comprometer el de generaciones futuras.

En esta convocatoria 2020 se cofinanciarán proyectos y obras arquitectónicas de edificación y actuaciones urbanas, tanto de rehabilitación como de nueva planta, que puedan considerarse demostradores paradigmáticos del impulso a la innovación y transferencia de conocimiento hacia una mayor resiliencia del entorno construido.

Podrá ser beneficiaria cualquier persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Valenciana. En el caso de administraciones públicas el porcentaje mínimo de financiación de las iniciativas seleccionadas es del 75% y asciende hasta el 95% en caso de tratarse de municipios en riesgo de despoblamiento.

En esta convocatoria, las actuaciones pueden haber sido ya ejecutadas en los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria, estar en proceso de ejecución o no haberse iniciado todavía. En cualquier caso, la actuación subvencionada deberá haberse ejecutado en el plazo máximo de dos años desde la publicación de la resolución de concesión de las ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el DOGV:

- Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 21 de octubre de 2020.
- Fecha de finalización de presentación de solicitudes: 10 de noviembre de 2020.

Para más información pueden dirigirse a:

Web:

<http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta>

Correo electrónico:

plairta@gva

Adjuntamos al correo material gráfico para que puedan contribuir a la difusión de la iniciativa